



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

LEY MUNICIPAL No. 509/2025

APROBACIÓN: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL
POA 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL

7. S. Marcos Choquetiella Tito.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

Por cuanto el Concejo del Gobierno Autónomo Municipal ha sancionado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, se rige por su presupuesto aprobado para la gestión 2025, sin embargo, debido a diversas necesidades a satisfacer que surjan en el transcurrir de la gestión, por disposiciones legales, inclemencias del tiempo u otras necesidades imperiosas, es necesario modificar el POA de la gestión.

Conforme a los antecedentes descritos, el Gobierno Autónomo Municipal, tiene la obligación de velar por el normal desarrollo de las actividades programadas en el POA 2025, sin embargo, conforme va la ejecución y conclusión de proyectos y actividades, surgen nuevas necesidades que deben ser reasignados a otros proyectos o actividades, por lo que el Ing. Iván Averanga Bravo; DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DEL G.A.M. CHALLAPATA, con el Vo. Bo; de Wilson A. Leniz Huarita, SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO DEL G.A.M. CHALLAPATA, adjuntando INFORME FINANCIERO el Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M.CH. Ing. Romer G. Mamani Barcaya; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, adjuntando informe Técnico respectivamente, solicitan MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, PROGRAMA CENTRAL, bajo el argumento que, en el POA de la gestión 2025, se han presupuestado recursos económicos en las aperturas programáticas 000 0 001, 340 0 001, 340 0 003, 190 0 001, 340 0 022, 340 0 108, denominados FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, FORTALECIMIENTO MUNICIPAL C, EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL C, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO URBANO, FUNCIONAMIENTO CANAL MUNICIPAL C; ADQUISICIÓN DE VOLQUETA PARA EL DISTRITO CHALLAPATA, por un monto total de bs. 518.380,02, recursos económicos que deben ser asignados a otras actividades que, fueron consensuados entre las autoridades municipales y beneficiarios.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que, el Parágrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que *la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.*

Que, el Art. 283 de la Carta Constitucional, manifiesta que *“El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias”*, precepto concordante con el numeral 3° del parágrafo II del Art. 6° y art. 34 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Administrativa, y el Art. 4 de la Ley No. 482 ley de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la ley No. 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de febrero de 2014 en su Art. 16 (Atribuciones del Concejo Municipal), en su numeral 5 manifiesta que son atribuciones de Concejo Municipal, *Elaborar Aprobar y Ejecutar su Programa Operativo Anual, Presupuesto y su Reformulado.*

Que, el D.S. 3607 en su ARTÍCULO 8.- (NORMAS DE APROBACIÓN). *Según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarias se establecen las siguientes normas de aprobación:*

g) *Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta.*

Que, el decreto Supremo 3607 de modificaciones presupuestarias en su artículo 19 (REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES.

c) *Norma de la máxima instancia legalmente facultada o la instancia ejecutiva delegada por ésta, que apruebe las modificaciones presupuestarias.*

Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

68350416

municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



Presupuesto General del Estado Gestión 2025, vigente del 01 de enero de 2025.

FUNDAMENTACIÓN Y ANÁLISIS. -

Que, en la fecha, mediante nota de cortesía, la Máxima Autoridad Ejecutiva remite a consideración del Órgano Legislativo Municipal, solicitud de emisión de una Ley Municipal la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL, que permita la disposición de los recursos económicos para encarar nuevas actividades POR CREAR, acordados en consenso.

Que, del informe legal, emitido por el Abg. Iver Soto Burgos, Director Jurídico de. G.A.M.CH. DIR. JUR. CITE N° 165/2025, de fecha 11 de septiembre de 2025, manifiesta que es legalmente atendible la solicitud de efectuada por el Ing. Iván Averanga Bravo, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO DEL G.A.M.CH, con el Vo. Bo; de Wilson A. Leniz Huarita, SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO G.A.M.CH, el Ing. Roberto Conde Ordoñez, SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL G.A.M.CH. Ing. Romer G. Mamani Barcaya; DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, solicitud que no contraviene el ordenamiento legal, más al contrario permitirá la ejecución de nuevas actividades previamente consensuados, recomendando se solicite al ente Legislativo Municipal la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL, por un monto total de bs. 518.380,02 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA 02/100 bolivianos).

Que, el informe financiero emitido por el Ing. Iván Averanga Bravo, Director Administrativo y Financiero del G.A.M.Ch., No. DAFT 066/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, recomienda en definitiva remitir ante el Órgano Legislativo Municipal, solicitando sancione Ley Municipal de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, SUB ALCALDÍA DE CHALLAPATA, por un monto de bs. 518.380,02 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA 02/100 bolivianos).

Que, conforme a determinación del concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2025, la **COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, FINANCIERO E INFRAESTRUCTURA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**, presenta los siguientes informes:

- Informe Técnico CITE: **C.M.CH./A.T. /N° 011/2025** emitido por el Arq. Eddros R. Hurtado Mercado **ASESOR TECNICO CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**, Concluye y Recomienda, conforme a los antecedentes remitidos se concluye que es viable Técnicamente la Modificación Presupuestaria, no existiendo observaciones y en mérito a lo expuesto se **RECOMIENDA** a la Comisión de Desarrollo Económico Local, Financiero e Infraestructura, del Concejo Municipal de Challapata, se considere su tratamiento de "APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL. (CON DISPENSA DE TRÁMITE)". por el monto de Bs. 518.380,02 (quinientos dieciocho mil trescientos ochenta con 02/100 bolivianos), como se muestra en el cuadro de modificaciones presupuestarias, previa validación con informe de la parte Financiera y Legal.
- Informe financiero GAMCH-CMCH-DAF NRO 029/2025, emitido por la, Lic. Saida Inca Flores Directora Administrativa Financiera Cmch, **Concluye y recomienda** Por cuanto de los antecedentes manifestados en los informes correspondientes y el análisis de los mismos de la reasignación de recursos a los 8 PROYECTOS DE INVERSIÓN DE PRIORIDAD CON ALTO IMPACTO SOCIAL Y ECONÓMICO es FINANCIERAMENTE VIABLE para la APROBACIÓN MEDIANTE LEY MUNICIPAL LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL por un monto total de Bs. 518.380,02 (Quinientos dieciocho mil trescientos ochenta con 02/100 bolivianos) y al no contar con Ninguna Observación en la estructura presupuestaria se registre en el sistema de Gestión Pública - SIGEP para fines administrativos que corresponda mediante Ley Municipal.





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- Informe Legal, A.L./CM/G.A.M.CH 37/2025, Emitido por el Abg. Marco Antonio Lero Mamani ASESOR LEGAL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, Concluye y recomienda, Que el presente informe es producto de los antecedentes técnicos, financieros, emitido por las unidades competentes. En ese sentido de la revisión de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL AL POA 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL, Se puede concluir que la misma no contraviene la normativa vigente, siendo viable técnica, financiera y legalmente por lo que se recomienda a la comisión el tratamiento legislativo y su posterior aprobación, salvo mejor criterio de la comisión.

Que, existiendo la necesidad manifiesta de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL, debido a que los recursos programados no serán ejecutados y en el último caso son saldos, conforme a la exposición de motivos, en el entendido que el cambio de actividad fue consensuado entre las autoridades municipales y originarias, corresponde su aprobación por lo que, en virtud de los antecedentes y las normativas descritas supra en ejercicio de la Autonomía Municipal y la facultad legislativa, valoración técnica, legal y financiera, previa a su consideración en grande, detalle y revisión, así como el informe de la comisión correspondiente, en cumplimiento de las resoluciones legislativa por mayoría absoluta se emite la correspondiente Ley Municipal.

POR TANTO:

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY 031 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LA LEY 482 LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS VIGENTES.

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL No. 509/2025

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL

ARTÍCULO PRIMERO. - (OBJETO) Se APRUEBA la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL POA 2025, DEL PROGRAMA CENTRAL, por un monto de bs 518.380,02 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA 02/100 bolivianos), conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

DE:
PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCION DE PARTIDAS	E T	IMPORTE BS.
1404	1	1	0	0	1	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	1.1.1	41	113	2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	0	57.000,00

📍 Plaza Abaroa - Challapata - Oruro

☎ 68350416

@ municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

CONCEJO MUNICIPAL



Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

										2.6.9.9 0	Otros	90.000,0 0
										3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plástico	20.000,0 0
										3.9.7	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	13.000,0 0
										4.3.1.1 0	Equipo de Oficina y Muebles	60.000,0 0
										4.3.1.2 0	Equipo de Computación	60.000,0 0
1404	1	1	340	0	1	FORTALECIMIE NTO MUNICIPAL C.	1.1.1	41	113	1.2.1	Personal Eventual	24.000,0 0
										2.5.2.2 0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	40.000,0 0
										3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	26.000,0 0
										4.3.1.2 0	Equipo de Computación	10.000,0 0
1404	1	1	340	0	3	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL C.	1.1.1	41	113	4.3.1.2 0	Equipo de Computación	40.000,0 0
1404	1	1	190	0	1	ORDENAMIE NTO TERRITORIAL Y CATASTRO URBANO	1.1.1	20	210	1.2.1	Personal Eventual	7.000,00
										3.3.3	Prendas de Vestir	10.000,0 0
										3.3.4	Calzados	7.000,00
										3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	5.000,00
										4.3.1.1 0	Equipo de Oficina y Muebles	5.000,00
										4.3.1.2 0	Equipo de Computación	6.000,00
1404	1	1	340	0	22	FUNCIONAMIE NTO CANAL MUNICIPAL C	1.1.1	41	113	1.2.1	Personal Eventual	1.738,66
										2.4.1.2 0	MANTENIMIEN TO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	3.100,00
										2.5.2.2 0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	4.000,00
1404	1	1	340	0	108	ADQUISICIÓN DE VOLQUETA PARA EL DISTRITO DE CHALLAPATA				4.3.3.3 0	MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	29.541,3 6
											518.380,02	

Willy Condori Quispe
RESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROVINCIA ABAROA - ORURO - BOLIVIA





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FIN FUN	FTE	ORG	OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	ET	IMPORTES BS.
1404	1	1	210	0	1	APOYO FUNCIONAMIENTO DE EDUCACIÓN	9.1.2	41	113	2.4.1.20	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos	0	19.750,00
										3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina		40.250,00
1404	1	1		POR CREAR		IMPLEMENTACIÓN ENLOSETADO BOCA CALLE C/BENEMÉRITOS DE LA PATRIA Y C/RAFAEL PABON CHALLAPATA	POR CREAR	41	113	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	0	26.770,47
1404	1	1		POR CREAR		IMPLEMENTACIÓN ENLOSETADO C/TOMAS FRIAS ENTRE C/LITORAL Y C/9 DE ABRIL FRONTIS C.S. 1RO DE MAYO CHALLAPATA	POR CREAR	41	113	3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	0	19.891,96
										2.5.9	Servicios Manuales	0	130.108,04
1404	1	1		POR CREAR		IMPLEMENTACIÓN ENLOSETADO C/9 DE ABRIL TRAMO C/MURILLO DORADO Y C/OFREDDY CHALLAPATA	POR CREAR	41	113	2.5.9	Servicios Manuales	0	89.770,68
1404	1	1		POR CREAR		IMPLEMENTACIÓN ENLOSETADO C/9 DE ABRIL TRAMO C/O FREDDY Y C/ORTEGA CHALLAPATA	POR CREAR	20	210	2.5.9	Servicios Manuales	0	40.000,00
								41	113	2.5.9	Servicios Manuales	0	49.770,68
1404	1	1		POR CREAR		IMPLEMENTACIÓN ENLOSETADO C/COCHABAMBA TRAMO C/SUCRE Y C/BALDIVIESO CHALLAPATA	POR CREAR	41	113	2.5.9	Servicios Manuales	0	31.329,26
1404	1	1		POR CREAR		IMPLEMENTACIÓN MURO PERIMETRAL FRACCIÓN A-1 ÁREA RECREATIVA PROPIEDAD DEL G.A.M. CHALLAPATA	POR CREAR	41	113	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	0	32.427,01
1404	1	1		POR CREAR		MEJORAMIENTO DEL TEATRO MUNICIPAL DE CHALLAPATA	POR CREAR	41	113	2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	0	38.311,92
													518.380,02



Plaza Abaroa - Challapata - Oruro



68350416



municipalchallapataconcejo@gmail.com





GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



ARTICULO SEGUNDO: Remítase al Ejecutivo Municipal la presente Ley Municipal, para fines constitucionales.

ARTICULO TERCERO: Conforme a la normativa legal vigente, remítase la presente Ley Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA).

ES DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.

Regístrese, comuníquese cúmplase y archívese.



Roberto Carlos Condori Ordoñez
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1RA. SECCION PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

Luis Wilford Charaty Perez
VICE PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1RA. SECCION PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

Natividad Choque Mamani
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1RA. SECCION PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

Dra. Zenobia Choque Salazar
CONCEJAL MUNICIPAL
H. CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1RA. SECCION PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

Maria del Carmen Torres Cruz
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
PROV. E. AVAROA ORURO - BOLIVIA

Francisco Huayta Zeballos
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MCPAL. DE CHALLAPATA
1RA. SEC. PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA

Magn. Lic. Karla P. Lopez-Patzi
CONCEJAL MUNICIPAL
GOB. AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. AVAROA ORURO-BOLIVIA



LEY MUNICIPAL N° 509/2025

Por cuanto el Concejo Municipal de Challapata ha sancionado la presente disposición que antecede. Por Tanto la **PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.

Es dado en el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata a los Dieciocho Días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Marcos Choqueticlla Tito
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
PROV. E. ABAJARA - ORURO - BOLIVIA



Publicado en la fecha en la mesa de partes del Ejecutivo Municipal del GAMCH.


Verónica Sandoval Gómez
SECRETARIA RECEPCIONISTA
GOB. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA
1ra. SECC. PROV. ABAJARA - ORURO - BOLIVIA